MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 110 -2026-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALLATA FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Lima, 10 FEB. 2026

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° DIRECCIÓN GENERAL

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección Administrativa

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. Nº 202605523 que contiene el Informe Nº 0005-2026-OGTI-DA/DIRIS-LC de fecha 20 de enero de 2026, la Informativa Nº 0051-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 30 de enero de 2026, el Informe Legal Nº 0119-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 06 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprobó la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto de Urgencia N°007-2020, aprobó el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, de esta manera, en el artículo 7° del precitado Decreto de Urgencia, se precisa que: *"El Centro Nacional de Seguridad Digital incorpora al Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Digital Nacional responsable de: i) Gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional y. ii) Coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital";*

Que, el Decreto Supremo Nº029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Así, en sus Disposiciones Complementarias establece que: *"Trigésima Novena. Fiscalización y Supervisión… Corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la presente disposición. (…)";*

Que, por su parte, la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, tiene como propósito orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación de Equipos de Respuesta ante Incidentes de Seguridad (CSIRT) y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación;

Que, la mencionada Guía, indica en su numeral 4.1.12 sobre la aprobación de gerencia y resolución de conformación que *"El apoyo al CSIRT debe provenir de los más altos niveles gerenciales de la institución (de preferencia de la junta directiva si la empresa es comercial, o por parte del ministerio o gabinete para un CSIRT gubernamental);*

Que, conforme al artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización y tiene en sus funciones, aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Direcciones de Redes Integradas de Salud. Asimismo, tiene entre sus funciones aquellas que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, sobre el particular, se tiene que, mediante el Informe N° 0005-2026-OGTI-DA/DIRIS-LC, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información y la Nota Informativa N° 0051-2026-DA/DIRIS-LC, emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa y trasladada a la Oficina de Asesoría Jurídica por la Dirección General de la Entidad; se ha tramitado y sustentado, técnicamente, la propuesta de conformación del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la DIRIS LIMA CENTRO";

Que, ahora bien, conforme a la normativa vigente en el marco de confianza digital, corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, como entidad de la administración pública, iniciar las acciones para implementar un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, como el responsable de gestionar y controlar los incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la institución, el cual dependerá de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información;

Que, como se desprende de la revisión integral expediente administrativo, la solicitud formulada ha sido materia de evaluación por los órganos competentes, tal como se aprecia en la documentación consignada en los antecedentes del presente informe. Asimismo, se verifica que dicha solicitud se adecua a las disposiciones previstas en la normativa vigente;

Que, según lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el Informe Legal N° 0119-2026-OAJ/DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General expedir el acto resolutivo que apruebe, mediante acto resolutivo, la conformación del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la DIRIS LIMA CENTRO";

Con el visto de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales b) y z) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA GALLATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 10 FEB. 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la DIRIS LIMA CENTRO", según se detalla a continuación:

EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL (CSIRT) DE LA DIRIS LIMA CENTRO

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

Conformar el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la DIRIS LIMA CENTRO", como responsable de gestionar y controlar los incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la institución, el cual depende de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, quién será el Coordinador del CSIRT.
- El Coordinador de la Unidad Funcional de Soporte Informático, quien se desempeñará en el rol de Gestor de Incidentes.
- El Coordinador de la Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Redes quien se desempeñará en el rol de Gestor de Redes y Comunicaciones.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tendrá el rol de miembro del CSIRT.
- El Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; quienes tendrán el rol de miembro de apoyo del CSIRT.

FUNCIONES:

Al respecto, considerando el artículo 105º del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital se proponen las siguientes funciones para el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital":

1. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital.
2. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
3. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en la entidad.
4. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
5. Revisar las políticas de seguridad para detectar vulnerabilidades.
6. Detectar y tomar medidas inmediatas ante incidentes de seguridad digital.

7. Brindar asistencia y asesoramiento a las unidades orgánicas y servidores en acciones relacionadas a la gestión de incidentes de seguridad digital.
8. Coordinar con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en la institución.

RESPONSABILIDAD:

Se definen los siguientes roles básicos, como son:

1. **Coordinador del CSIRT:** Es el encargado de realizar todas las actividades de gestión del CSIRT, asimismo es el punto de contacto con el CSIRT Nacional del Centro Nacional de Seguridad Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. **Gestor de Incidentes:** Es el responsable de la gestión de los incidentes de seguridad digital, así como también de la comunicación del incidente al Centro Nacional de Seguridad Digital de la PCM.
3. **Gestor de Redes y Comunicaciones:** Es el responsable de la seguridad de los servidores e infraestructuras de nube; redes de comunicación de la entidad, determina las reglas de seguridad a nivel del sistema operativo y aplicaciones; implementa medidas de cifrado para la protección de la confidencialidad de las comunicaciones y determina el modelo de monitorización de las mismas.
4. **Oficial de Seguridad y Confianza Digital:** Participa como miembro del CSIRT para realizar las funciones de apoyo en la gestión de incidentes y articulador de los ámbitos de seguridad y confianza digital que sean relevantes al incidente.
5. **Miembros de apoyo:** Participan en la ejecución de funciones a requerimiento del Coordinador del CSIRT.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

M.C KARINA I. COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

10 FEB. 2026

Miguel Ángel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 178

KICO/JLCG/jjdc
- ✓ *Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información*
- ✓ *Dirección Administrativa*
- ✓ *Oficina de Asesoría Jurídica*
- ✓ *Archivo*